



Organización Internacional del Café  
Organizaçào Internacional do Café  
Organisation Internationale du Café

ED 2029/07

28 noviembre 2007  
Original: inglés

C

## Preparativos con respecto al Depositario

1. El Director Ejecutivo saluda atentamente a los Miembros y, en relación con el documento ED-2025/07 en el que se recomendaba que la OIC fuese designada Depositario del Acuerdo Internacional del Café de 2007, desea informarles de la situación del Acuerdo de 2007 y solicitar direcciones y puntos de contacto para comunicaciones acerca del Acuerdo.

### Situación del Acuerdo Internacional del Café de 2007

2. En octubre de 2007 el Director Ejecutivo hizo distribuir el documento ED-2024/07 en el que se informaba acerca de la revisión del Acuerdo Internacional del Café de 2007 por el Comité de Verificación y se invitaba a los Miembros que desearan hacer alguna aclaración u observación acerca de pequeñas modificaciones de redacción del Comité a que lo hicieran a más tardar el 30 de octubre de 2007. Fueron incorporados posteriormente otros dos pequeños cambios de redacción: en el texto en francés, en el párrafo 3 del Artículo 9, “conforme” ha sido reemplazado por “conformes”, y en el texto en español, “acusada” ha sido reemplazada por “acentuada” en el párrafo 7 del Preámbulo.

3. El texto final del Acuerdo Internacional del Café de 2007 está disponible en todos los idiomas oficiales de la OIC (ICC-98-6) y puede descargarse de la sección de documentos del sitio en Internet de la OIC (<http://dev.ico.org/documents/icc98-6c.pdf>).

### Designación de depositario

4. El 25 de enero de 2008, el Consejo examinará el asunto relativo al Depositario y una propuesta de designar a la OIC como Depositario del Acuerdo Internacional del Café de 2007 (será distribuido un proyecto de Resolución antes del período de sesiones). El Director Ejecutivo ha llevado a cabo consultas con los Miembros y ha recibido varias comunicaciones y reacciones positivas, por escrito y de palabra, de los Miembros. Todas las respuestas hasta la fecha han apoyado la propuesta de que la OIC sea el Depositario del Acuerdo.

5. Si el Consejo nombra a la OIC Depositario del Acuerdo Internacional del Café de 2007, el Acuerdo estará abierto para firma en Londres, en la sede de la OIC, del 1 de febrero de 2008 al 31 de agosto de 2008, y el depósito de instrumentos tendrá lugar entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre de 2008. Se distribuirá por separado información acerca del procedimiento de adhesión al Acuerdo Internacional del Café de 2007.

6. La OIC tendrá que estar lista para tomar acción inmediata y cumplir sus obligaciones si es designada Depositario el 25 de enero de 2008. Entre esas obligaciones figuran hacer llegar dos ejemplares auténticos certificados del Acuerdo Internacional del Café de 2007 a cada uno de los países que cumpla los requisitos necesarios para ser Miembro, preparar el texto original del Acuerdo para su firma, y distribuir notificaciones en calidad de Depositario para comunicar medidas relacionadas con el Acuerdo, tales como la apertura del nuevo Acuerdo para firma. En el caso de anteriores Convenios Internacionales del Café, fue práctica normal que esos documentos fuesen enviados por las Naciones Unidas a las Secciones de Tratados de los Ministerios de Relaciones Exteriores. Esa es la práctica que la OIC adoptará si es designada Depositario.

#### **Solicitud de puntos de contacto y direcciones para la comunicaciones relativas al Acuerdo Internacional del Café de 2007**

7. Para ayudar a la OIC a asegurarse de que los ejemplares auténticos certificados y las notificaciones en calidad de Depositario lleguen a las autoridades pertinentes sin demora, se pide a los Miembros que informen al Director Ejecutivo del punto de contacto para el recibo de comunicaciones relativas al Acuerdo Internacional del Café de 2007, tal como las Secciones de Tratados o las Asesorías Jurídicas de los Ministerios de Relaciones Exteriores de sus países. En el caso de la Comunidad Europea, esa información será facilitada por el representante de la Comunidad Europea. Los pormenores solicitados son:

Nombre y apellidos de la persona a quien habrá que dirigirse

Título o cargo oficial

Organización/Ministerio

Dirección postal completa

Teléfono

Fax

Dirección electrónica (específica)

Dirección electrónica (general)

8. Por lo que se refiere a la dirección electrónica, se sugiere que se facilite también una dirección electrónica general, siempre que sea posible, para evitar dificultades de comunicación si hay cambios de personal. Esa información deberá ser enviada al Director Ejecutivo por fax (+44 (0) 20 7612 0630) o por correo electrónico (depositary@ico.org) a más tardar el **4 de enero de 2008**.

9. Los Miembros podrán también tomar nota de que serán distribuidas a todos los Miembros notificaciones relativas al Depositario además de los puntos de contacto a los que se ha hecho referencia.